



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LA PALMA, CONVOCATORIA DE 2021.

Vista la propuesta de la resolución elevada por la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural de La Palma, como entidad colaborada, al amparo de la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 86 de 28.3.2021), y vistos los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020, (BOC nº 1 de 2.1.2019).

**Segundo.-** Mediante Orden 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 86 de 28.3.2021).

**Tercero.-** Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se incrementan los créditos asignados a la convocatoria del año 2021 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de la región canaria para el período 2014-2020

**Cuarto.-** La propuesta de resolución enviada por el Asociación para el Desarrollo Rural de La Palma a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

**Quinto.-** En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma, los solicitantes que no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

**Sexto.-** La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación





de que el incumplimiento de este requisito dará lugar a que se considere desistido de su petición previa resolución.

**Séptimo.-** La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

**Octavo.-** La Orden de 19 de abril de 2021 modificada por la Orden de de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 2 de diciembre de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca que incrementan los créditos asignados a la convocatoria del año 2021 tienen un importe global de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO EURO CON CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (645.038,26) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10. 412A.77001. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: cuatrocientos once mil setecientos treinta y ocho euros con veintiseis céntimos (411.738,26), con cargo a la anualidad 2022, ciento sesenta tres mil ciento treinta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (163.136,53) con cargo a la anualidad 2023 y setenta mil ciento sesenta y tres euros con (cuarenta y siete céntimos, (70.163,47) con cargo a la anualidad 2024.

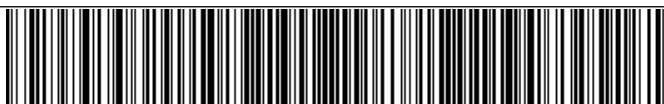
De los cuáles se destinan a La Palma un importe de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (75.567,00), de los cuales serán: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (2.267,00) con cargo a la anualidad 2022, TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 3.136,53) a la anualidad 2023, y SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.163,47) a la anualidad 2024.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

**Segundo.-** El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento

**Tercero.-** El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde





la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

**Cuarto.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.2009).

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, (BOC nº 1 de 2.1.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

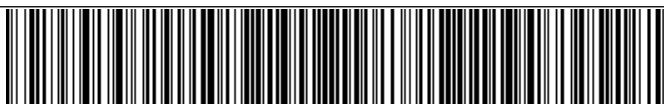
**Sexto.-** El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

**Séptimo.-** Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

**Octavo.-** Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos





límites

**Noveno.-** El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupos de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución ,

## RESUELVO

**Primero.-** Acumular las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 .

**Segundo.-** Conceder provisionalmente una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 2 de esta Resolución, por las cantidades y porcentajes, para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 3 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020 .

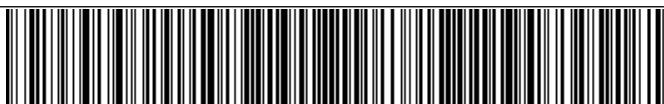
**Tercero.-** Declarar no auxiliables las inversiones relacionadas en el Anexo 4 por los motivos que en el mismo se detallan.

**Cuarto.-** El importe de la subvención asciende a un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (483.676,81€) con una anualidad para el año 2023 de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (20.652,98 €) y una anualidad para el año 2024 de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VENTITRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (463.023,83 €).

**Quinto.-** Que la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 M-19 FEADER 2014-2020 con un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (72.551,60 €), con una anualidad para el año 2023 de TRES MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.097,98 €) y una anualidad para el año 2024 de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO CÉNTIMOS DE EURO (69.453,62 €).

**Sexto.-** Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a

4





los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria; con un total de CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (411.125,21 €).

**Séptimo.-** Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 2 deberán presentar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además en el caso que sea preceptivo, deberá presentar la Licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La aceptación de la subvención y la presentación de la Licencia de Obra se llevará a cabo en forma electrónica, a través del trámite que tiene el servicio de soporte de tramitación electrónica de la plataforma platino, en la sede electrónica de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el modelo accesible en la referida sede.

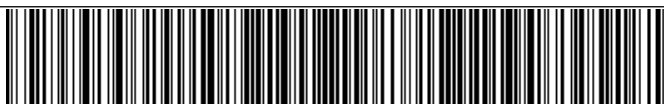
Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.

**Octavo.-** Las personas interesadas que acepten las subvenciones y entreguen la documentación relacionada en el fundamento de derecho quinto, una vez concedidas, asumen las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**Noveno.-** Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

**Décimo.-** La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá





superar 16 de octubre de 2023 para la anualidad 2023 y el 16 de octubre de 2024 para la anualidad 2024.

**Décimo primero.-** Las personas beneficiaria dispondrá de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 16 de octubre de 2023 para la anualidad 2023 y el 16 de octubre de 2024 para la anualidad 2024.

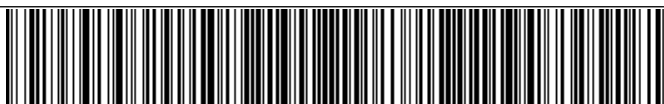
**Décimo segundo.-** En el Anexo 5 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria

**Décimo tercero.-** Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se deben presentar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

**Décimo cuarto.-** Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 ( BOC nº 1 de 2.1.2019), en la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que





no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

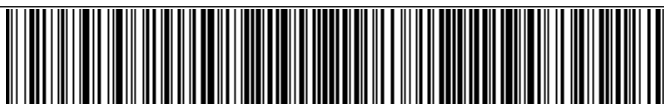
**Décimo quinto.**- Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En Canarias

**El Director General de Agricultura**

-----  
Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

**El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural**

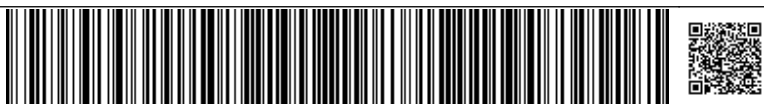


**Anexo 1**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

**Total de expedientes: 1**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
5-192-86-2021-38-4	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	5-192-86-2021-38-1





Anexo 2

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

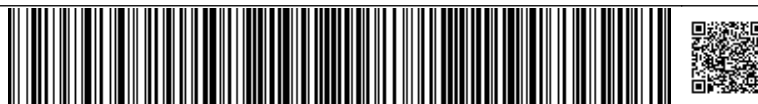
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 9

Subvención aprobada total: 483.676,81

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - Ejecución material obra REHABILITACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL PARA TURISMO RURAL TEMATIZADO	83.742,32	50	41.871,16	
121,21	5-192-86-2021-38-2	B38588935	AGROTUR LA GALGA SL	48.151,83	a3 - Gastos generales y beneficio industrial REHABILITACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL PARA TURISMO RURAL TEMATIZADO	12.561,35	50	6.280,67	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>96.303,67</b>			
					b5 - Suministros CONTRUCCIÓN DE PLANETARIO	97.721,90	100	97.721,90	
15,875	5-192-86-2021-38-9	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	100.000,00	b5 - Traslados de material CONSTRUCCIÓN DE PLANETARIO	2.278,10	100	2.278,10	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>100.000,00</b>			
					b1 - Servicio de formación ECOPRIMARIO	5.750,00	100	5.750,00	
					b1 - Gastos generales de promoción y comunicación ECOPRIMARIO	296,00	100	296,00	
20	5-192-86-2021-38-1	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	27.558,20	b5 - Inversiones intangibles: programa informático ASTROMIRADORES	19.600,00	100	19.600,00	
					b5 - Compra mesas informativas ASTROMIRADORES	1.912,20	100	1.912,20	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>27.558,20</b>			
					b5 - Ejecución material REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO "EL ROQUE" COMO CENTRO CULTURAL, FORMATIVO Y DE OCIO	78.536,09	100	78.536,09	
15,068	5-192-86-2021-38-5	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	90.318,50	b5 - Gastos generales y beneficio industrial REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO "EL ROQUE" COMO CENTRO CULTURAL, FORMATIVO Y DE OCIO	11.782,41	100	11.782,41	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>90.318,50</b>			
					b4 - Ejecución material Terminación Interior Local para Sala de Rehabilitación Físico-psicosocial	40.519,13	100	40.519,13	
17,875	5-192-86-2021-38-3	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	46.597,00	b4 - Gastos generales y beneficio industrial Terminación Interior Local para Sala Rehabilitación Físico-psicosocial	6.077,87	100	6.077,87	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0IGskxcREKwI71vWU6V\_nBQ7-Vzqlh501

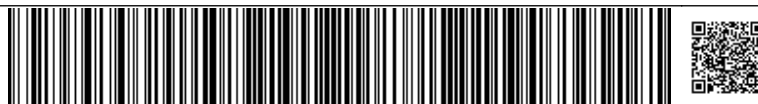


**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b4 - Gastos generales y beneficio industrial Terminación Interior Local para Sala Rehabilitación Físico-psicosocial				de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>46.597,00</b>			
					b4 - Compra de equipo IMPRESORA XEROX VERSALINK C7025	4.100,00	100	4.100,00	
					b4 - Compra de equipo DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	270,00	100	270,00	
					b4 - Compra de equipo IMPRESORA HP ENVY PHOTO 7830 WIFI/ DUPLEX	158,47	100	158,47	
					b4 - Compra de equipo CARPA NAVE DE 16X6 M	14.860,58	100	14.860,58	
					b4 - Compra de equipo PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN + PIZARRA DIGITAL+ CAÑON	12.164,00	100	12.164,00	
18,413	5-192-86-2021-38-6	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	91.832,05	b5 - Mejora de bienes inmuebles ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES	31.345,00	100	31.345,00	
					b5 - Inversiones intangibles CREACIÓN Y REDACCIÓN CONTENIDOS SOBRE MUSEOS Y EL MUNICIPIO EN GENERAL PARA PANTALLAS LCD	8.600,00	100	8.600,00	
					b5 - Inversiones intangibles DISEÑO Y DESARROLLO WEB TURÍSTICA Y DE COMERCIALIZACIÓN MUNICIPAL	8.500,00	100	8.500,00	
					b5 - Compra de equipo PANTALLAS LCD INTERIOR Y EXTERIOR 49"	10.934,00	100	10.934,00	
					b4 - Informe de AUDITORIA DEL PROYECTO	900,00	100	900,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>91.832,05</b>			
					b5 - Equipamiento informático de aula para formación. Compra de 16 EQUIPOS INFORMÁTICOS, 16 MONITORES, 16 TECLADOS Y RATONES, 16 AURICULARES, 16 WEBCAMS, 1 PANTALLA PROYECCIÓN DE PARED Y TECHO ELÉCTRICA, 1 PROYECTOR, 1 IMPRESORA, 1 PANTALLA INTERACTIVA	24.992,00	100	24.992,00	
17	5-192-86-2021-38-8	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	25.412,00	b5 - Informe de AUDITORÍA DEL PROYECTO	420,00	100	420,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>25.412,00</b>			
					b4 - Inversiones intangibles DISEÑO Y DESARROLLO DE APP (SOFTWARE) MONEDA LOCAL	1.800,00	100	1.800,00	
15,025	5-192-86-2021-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	17.200,40	b4 - Compra de equipo TABLETS PARA COMERCIOS LOCALES Y PUESTOS MERCADILLO MUNICIPAL	10.494,40	100	10.494,40	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0IGskxcREKwI71vWU6V\_nBQ7-Vzqlh501

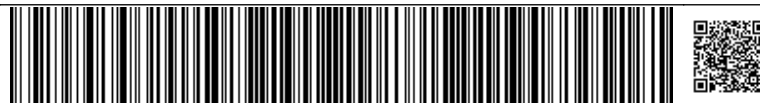


**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b4 - Campaña publicitaria y asistencia técnica	4.906,00	100	4.906,00	
					<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>17.200,40</b>			
					a3 - Ejecución material REHABILITACIÓN DE CASA RURAL PARA ASTROTURISMO	63.664,07	50	31.832,03	
121,125	5-192-86-2021-38-7	42166011L	GONZALEZ LORENZO , NESTOR ANGEL	36.606,83	a3 - Gastos generales y beneficio industrial REHABILITACION CASA PARA ASTROTURISMO	9.549,61	50	4.774,80	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>73.213,68</b>			

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0IGskxcREKwI71vWU6V\_nBQ7-Vzqlh501



Anexo 3

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 9

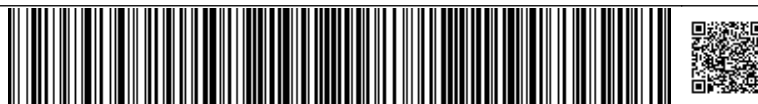
Totales: Subvención: 483.676,81€ - Subvención FEADER (85%): 411.125,21€ - Subvención (15%): 72.551,60€ (setenta y dos mil quinientos cincuenta y un euro con sesenta céntimos de euro)

Anualidad 2023: Subvención: 20.652,98€ - Subvención FEADER (85%): 17.555,00€ - Subvención (15%): 3.097,98€ (tres mil noventa y siete euros con noventa y ocho céntimos de euro)

Anualidad 2024: Subvención: 463.023,83€ - Subvención FEADER (85%): 393.570,21€ - Subvención (15%): 69.453,62€ (sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con sesenta y dos céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2023	Subvención 2023	Subvención 2023 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2023	Inversión aprobada 2024	Subvención 2024	Subvención 2024 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2024
5-192-86-2021-38-2	B38588935	AGROTUR LA GALGA SL	4.112,16	2.056,08	308,42	1.747,66	92.191,51	46.095,75	6.914,37	39.181,38
5-192-86-2021-38-9	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	4.270,00	4.270,00	640,50	3.629,50	95.730,00	95.730,00	14.359,50	81.370,50
5-192-86-2021-38-1	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	1.176,73	1.176,73	176,51	1.000,22	26.381,47	26.381,47	3.957,23	22.424,24
5-192-86-2021-38-5	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	3.856,60	3.856,60	578,49	3.278,11	86.461,90	86.461,90	12.969,29	73.492,61
5-192-86-2021-38-3	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	1.989,69	1.989,69	298,46	1.691,23	44.607,31	44.607,31	6.691,10	37.916,21
5-192-86-2021-38-6	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	3.921,23	3.921,22	588,19	3.333,03	87.910,82	87.910,83	13.186,63	74.724,20
5-192-86-2021-38-8	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	1.085,09	1.085,09	162,77	922,32	24.326,91	24.326,91	3.649,04	20.677,87
5-192-86-2021-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	734,46	734,46	110,17	624,29	16.465,94	16.465,94	2.469,90	13.996,04
5-192-86-2021-38-7	***6601**	GONZALEZ LORENZO , NESTOR ANGEL	3.126,22	1.563,11	234,47	1.328,64	70.087,46	35.043,72	5.256,56	29.787,16

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0IGskxcREKwI71vWU6V\_nBQ7-Vzqlh501



Anexo 4

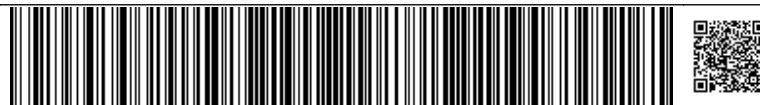
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
5-192-86-2021-38-6	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	b4 - Compra de equipamiento aula de formación homologable MOBILIARIO FORMACIÓN + REUNIÓN ALUMNOS Y PROFESORADO	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
5-192-86-2021-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	b4 - Inversiones intangibles MANTENIMIENTO Y GESTIÓN APP (SOFTWARE) MONEDA LOCAL	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0IGskxcREKwI71vWU6V\_nBQ7-Vzqlh501





**Anexo 5**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

**Total de expedientes: 10**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
5-192-86-2021-38-2	B38588935	AGROTUR LA GALGA SL
5-192-86-2021-38-9	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
5-192-86-2021-38-1	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA
5-192-86-2021-38-4	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA
5-192-86-2021-38-5	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
5-192-86-2021-38-3	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES
5-192-86-2021-38-6	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
5-192-86-2021-38-8	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
5-192-86-2021-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO
5-192-86-2021-38-7	***6601**	GONZALEZ LORENZO , NESTOR ANGEL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR.RURAL	Fecha: 29/12/2022 - 11:36:16 Fecha: 29/12/2022 - 11:19:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3084 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 29/12/2022 12:25:11	Fecha: 29/12/2022 - 12:25:11
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IGskxcREKwI71vWU6V_nBQ7-Vzq1h501	 
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2022 - 08:17:26	